CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subsistema de Gestión Ambiental del Centro Agroturístico Regional Santander.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector (e) de Centro Agroturístico Regional Santander.
OBJETO	Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales generados en la Sede Principal y Subsede Socorro del Centro Agroturístico Regional Santander.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Agroturístico SENA Regional Santander, adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entidad pública del Ministerio del Trabajo, tiene como misión contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral (Ley 119 de 1994) y al fortalecimiento de las cadenas productivas a través de servicios de formación, desarrollo tecnológico y promoción del empresarismo (Decreto 249 de 2004, artículo 25). El Centro desarrolla actividades en sectores como gastronomía, hotelería, turismo y agroindustria, generando residuos peligrosos y especiales (RESPEL), tales como aceites usados, químicos de talleres, residuos biológicos y otros materiales provenientes de ambientes pedagógicos y operativos.

La gestión adecuada de estos residuos es fundamental para garantizar la continuidad de los procesos formativos, proteger la salud de aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes, y cumplir con la normativa ambiental y sanitaria vigente. El Decreto 1076 de 2015 obliga a entidades como el SENA a implementar sistemas de manejo para residuos no domésticos, mientras que la Resolución 0631 de 2015 establece límites estrictos para vertimientos, incluyendo grasas y aceites (50 mg/L). Además, la Ley 1429 de 2010 y la Resolución 2184 de 2019 clasifican muchos de estos residuos como peligrosos o especiales, exigiendo su entrega a gestores autorizados para su tratamiento y disposición final. A esto se suma la Resolución 0330 de 2017, que demanda condiciones sanitarias óptimas en áreas de formación relacionadas con alimentos y servicios. Recientemente, se han incorporado actualizaciones normativas como la Resolución 063 de 2024 del IDEAM, que reglamenta métodos de muestreo y ensayo para

determinar características de peligrosidad en residuos (corrosividad, explosividad, inflamabilidad, reactividad y toxicidad), y la Resolución 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Ambiente, que adopta el Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, actualizando procedimientos previos. Asimismo, la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y su Plan de Acción 2022-2030, aprobada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fortalece la gestión de RESPEL con énfasis en la prevención, valorización y responsabilidad extendida del productor, alineándose con convenios internacionales como el de Basilea (Ley 253 de 1996).

La no contratación de este servicio podría derivar en riesgos sanitarios (como proliferación de plagas o contaminación cruzada), daños ambientales (como contaminación de suelos y cuerpos de agua), obstrucciones en sistemas de alcantarillado y sanciones por incumplimiento normativo, afectando la operatividad del Centro y su prestigio institucional. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 subraya la sostenibilidad ambiental como prioridad, alineando esta necesidad con los objetivos de proteger los recursos naturales y promover una formación profesional responsable, principios que se extienden en el Plan de Acción 2022-2030 para la gestión de RESPEL.

Por ello, la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales se justifica como una acción estratégica que asegura: (1) el cumplimiento de las obligaciones legales y ambientales del SENA, incluyendo las actualizaciones normativas de 2024; (2) la seguridad y bienestar de la comunidad educativa; (3) la preservación de los ecosistemas locales; y (4) la calidad y pertinencia de la formación ofrecida. Esto fortalece la misión del Centro Agroturístico, contribuye al desarrollo sostenible de las provincias Guanentina y Comunera, y posiciona al SENA como referente en prácticas responsables y competitividad regional.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación de servicios especializados para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales en el Centro Agroturístico SENA Regional Santander resulta conveniente desde las perspectivas misional, operativa y estratégica. Esta decisión se alinea con los fines estatales establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, que priorizan la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de servicios públicos, así como la protección de los derechos e intereses de la comunidad. Como entidad pública, el SENA está llamado a cumplir estos principios, y esta contratación los materializa de manera efectiva.

El Centro Agroturístico, con sedes en San Gil (Sede Principal y Centro Comercial San Gil Plaza) y El Socorro, tiene como propósito misional impartir formación profesional integral que desarrolle competencias laborales, promueva el emprendimiento y fortalezca las cadenas productivas del sector agroturístico, conforme al artículo 27 del Decreto 249 de 2004. Las actividades pedagógicas y operativas en áreas como gastronomía, agroindustria, hotelería y turismo generan residuos peligrosos y especiales, como aceites usados, químicos y residuos biológicos. El manejo adecuado de estos residuos es esencial para garantizar

condiciones óptimas de seguridad, higiene y sostenibilidad, lo que hace indispensable la contratación de servicios especializados.

Esta contratación asegura múltiples beneficios. Primero, garantiza el cumplimiento normativo al adherirse a regulaciones como el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0631 de 2015 (límites de vertimientos), la Resolución 2184 de 2019 (clasificación de residuos) y la Ley 1429 de 2010, evitando sanciones y asegurando la entrega de residuos a gestores autorizados. Adicionalmente, incorpora las recientes Resolución 063 de 2024 (métodos de ensayo para peligrosidad) y Resolución 591 de 2024 (manual de gestión de residuos en salud), así como la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos 2022-2030, que promueve la valorización y minimiza impactos. Segundo, mejora la calidad y seguridad en la formación al mantener ambientes pedagógicos salubres, protegiendo a aprendices, instructores y visitantes de riesgos sanitarios y permitiendo la continuidad de los procesos formativos. Tercero, promueve la sostenibilidad ambiental al minimizar el impacto en suelos, cuerpos de agua y alcantarillados, en línea con el Subsistema de Gestión Ambiental del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, extendido por el Plan de Acción 2022-2030.

Gestionar estos residuos internamente representaría un desafío significativo para el Centro. Implicaría adquirir equipos especializados, capacitar personal en normativas técnicas y ambientales actualizadas (incluyendo las de 2024), y coordinar logística con gestores autorizados, lo que generaría costos elevados y desviaría recursos de la misión formativa. En cambio, la contratación externa ofrece especialización técnica, con proveedores certificados que aportan conocimientos y tecnologías avanzadas para un manejo eficiente y legal. Además, optimiza recursos al liberar al Centro de cargas operativas y administrativas, y proporciona flexibilidad para programar servicios según las necesidades cambiantes de las sedes.

Desde una visión estratégica, la Ley 1955 de 2019 y el PND 2022-2026 resaltan la sostenibilidad y la competitividad como prioridades nacionales, principios reforzados por la Política de RESPEL 2022-2030. Al contratar este servicio, el Centro Agroturístico refuerza su imagen como entidad comprometida con la salud pública y el cuidado ambiental, fomenta alianzas con proveedores locales para dinamizar la economía regional e integra enfoques de sostenibilidad en sus programas formativos. Esto enriquece la oferta educativa con competencias en gestión ambiental e innovación, posicionando al SENA como líder en prácticas responsables.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este p
78122304	68_9541_027 Contratación del Gestor de Residuos Peligrosos y No Peligrosos para el Centro Agroturístico	Febrero	Febrero	300 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	6.000.000 COP	6.000.000 COP	Sí	-	-	Santander - San Gil		Celia Patricia Rodríguez Martínez 6800600 prodriguez@sena.edu.co	No

Exportar excel | Export Excel(CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Servicios	76121900	Disposición de desechos peligrosos
2	Servicios	76122300	Servicio de reciclables

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales generados en la Sede Principal y Subsede Socorro del Centro Agroturístico Regional Santander.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual tiene como alcance la prestación integral del servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en la Sede Principal y la Subsede Socorro del Centro Agroturístico Regional Santander.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Biológicos o Sanitarios	Material contaminado (gasas, algodones medios de cultivo)	1	KILOGRAMO
2	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Biológicos o Sanitarios	EPPs contaminado (guantes, batas, tapabocas)	1	KILOGRAMO
3	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Biológicos o Sanitarios	Cortopunzantes	1	KILOGRAMO
4	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Biológicos o Sanitarios	Residuos biológicos	1	KILOGRAMO
5	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Químicos	Disolventes y reactivos/soluciones químicas de laboratorio	1	KILOGRAMO
6	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Químicos	Productos químicos de peluquería (tintes, decolorantes, peróxidos, etc)	1	KILOGRAMO
7	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Químicos	Envases contaminados	1	KILOGRAMO
8	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Químicos	Vidrio contaminado con químicos	1	KILOGRAMO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
9	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Químicos	Pinturas, solventes y químicos de limpieza y desinfección	1	KILOGRAMO
10	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos Químicos	Envases/residuos de agentes presurizados	1	KILOGRAMO
11	76122300	Servicio de reciclables - Aceites usados	Aceites usados de origen mineral o sintético/grasas	1	KILOGRAMO
12	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos de mantenimiento	Trapos, filtros y materiales impregnados de aceite/grasas	1	KILOGRAMO
13	76122300	Servicio de reciclables - Aceites usados	Aceite de cocina usado (ACU).	1	KILOGRAMO
14	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Envases contaminados con agroquímicos o sustancias peligrosas	Envases, empaques y recipientes contaminados con plaguicidas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas u otras sustancias peligrosas.	1	KILOGRAMO
15	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, incluyendo computadores, impresoras, monitores, teclados, cables, pequeños electrodomésticos y equipos eléctricos en desuso.	1	KILOGRAMO
16	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos especiales de manejo diferenciado	Cartuchos y tóner de impresoras	1	KILOGRAMO
17	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos especiales de manejo diferenciado	Bombillos fluorescentes y LED/Luminarias	1	KILOGRAMO
18	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos especiales de manejo diferenciado	Pilas/baterías	1	KILOGRAMO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
19	76121900	Disposición de desechos peligrosos - Residuos especiales de manejo diferenciado	Residuos voluminosos no convencionales y otros residuos especiales	1	KILOGRAMO

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las descritas en el numeral 2.6 del presente documento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Prestar el servicio integral de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en la Sede Principal y Subsede Socorro, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
2) Contar y mantener vigentes durante la ejecución contractual todos los permisos, licencias, autorizaciones y registros exigidos por la autoridad ambiental competente para la gestión de residuos peligrosos.
3) Contar con personal capacitado, certificado y con experiencia comprobada para la ejecución de las actividades contratadas.
4) Coordinar previamente cada recolección con el supervisor del contrato o responsable designado por la entidad.
5) El contratista deberá ejecutar el servicio bajo criterios de eficiencia operativa, gestión del riesgo, protección de la salud humana y prevención de impactos ambientales, garantizando que todas las etapas del manejo se realicen mediante personal competente, equipos adecuados y autorizaciones legales vigentes.
6) El servicio comprenderá la ejecución de todas las actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para garantizar el manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos, incluyendo su retiro en sitio conforme a condiciones de seguridad, embalaje cuando aplique, transporte especializado, tratamiento según su naturaleza y disposición final en instalaciones autorizadas, cumpliendo la normativa ambiental vigente y los protocolos de seguridad establecidos.
7) Transportar los residuos recolectados en vehículos apropiados hasta el lugar de disposición final, asumiendo los costos, combustible, peajes y riesgos asociados al transporte de los residuos peligrosos recolectados.
8) Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, y sus modificaciones.

9) Presentar protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la modifique o sustituya, garantizando la prevención del riesgo biológico para su personal y para los usuarios de la entidad.

 Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.
10) Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
11) Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
12) Disponer el recurso humano y todos los insumos, recipientes, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la prestación óptima y completa del servicio.
13) Prestar el servicio en el lugar indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con el subsistema de seguridad ocupacional bajo el programa de seguridad a los trabajadores en donde son de obligatorio cumplimiento los elementos mínimos de protección laboral y su uso dentro de las instalaciones del Centro, mientas realizan la labor.
14) Coordinar de manera previa y oportuna con el supervisor del contrato la programación de las actividades relacionadas con la prestación del servicio, informando las fechas y horarios de ejecución, el tipo y características de los residuos a recolectar, así como las recomendaciones y condiciones de seguridad requeridas.
15) Presentar al supervisor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten sustancias peligrosas y la tarjeta de registro nacional para el transporte de sustancias peligrosas.
16) Garantizar que todo el personal que intervenga en las actividades de recolección, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos peligrosos ingrese a las áreas de operación debidamente dotado con los elementos de protección personal (EPP) requeridos según la naturaleza del residuo y los riesgos asociados, con el fin de prevenir la exposición por contacto dérmico, inhalación u otras vías de contaminación.
17) Implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del servicio, evitando la contaminación del suelo, aire y fuentes hídricas, gestionando adecuadamente los residuos a recolectar y previniendo impactos ambientales negativos.
18) Garantizar que su personal se encuentre capacitado en buenas prácticas ambientales, manejo seguro de sustancias químicas y respuesta ante emergencias ambientales, antes y durante la ejecución del contrato.
19) Garantizar trazabilidad de los residuos desde su recolección hasta su tratamiento o disposición final, mediante la entrega de soportes documentales que aseguren la trazabilidad del residuo, tales como manifiestos de transporte, certificados de tratamiento y/o disposición final, reportes de gestión y demás evidencias requeridas para el control ambiental institucional.
20) El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para expedir la póliza del mismo. En caso de que éste no cumpla dicho término, el contrato

será adjudicado al siguiente proponente en orden de selección que cumpla con la totalidad de los servicios solicitados en la propuesta y los requisitos habilitantes.

21) De conformidad con el Decreto 1079 de 2015 en la sección 8, el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, debe cumplir con las definiciones, clasificaciones y disposiciones generales establecidas en la NTC 1692 (Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación etiquetado y rotulado).
22) Previo al inicio del servicio, el contratista deberá asistir a la Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental que el Centro de formación programe.
23) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), presentando certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días y pagos de la misma, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
24) Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
25) Las demás contemplados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
26) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
27) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar:

- La disponibilidad y uso de elementos de protección personal
- La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
- La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

2. Las labores de recolección, tratamiento y disposición deberán realizarse por personal idóneo en cumplimiento de las normas de seguridad y ambiental exigidas, por lo tanto las actividades deberán proyectarse y ejecutarse conforme a lo establecido por las disposiciones legales vigentes específicamente la responsabilidad de los mismos relacionada con el manejo y disposición final de los residuos sólidos, manejo del agua y protección para la contaminación ambiental; de conformidad con el Numeral4.3.1.b. NTC ISO 14001:2004.

3. Velar por la seguridad y custodia de bienes propiedad del SENA y así mismo, responder por cualquier pérdida o daño de estos.

6. El contratista es el responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (en lo concerniente a su personal).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Cumplir integralmente la normativa ambiental vigente aplicable a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), en especial lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 de 2015, garantizando su aplicación en todas las etapas del servicio.
2) Garantizar que la recolección, manipulación, transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL se realice bajo criterios de manejo ambientalmente seguro, evitando riesgos de contaminación o afectación a la salud humana.
3) Implementar controles operativos para prevenir derrames, fugas, reacciones químicas o liberaciones accidentales durante la gestión de los residuos.
4) Previo al cargue de residuos peligrosos, se deberá asegurar: la disponibilidad y uso de elementos de protección personal, la disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito, la existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
5) Verificar que los RESPEL se encuentren correctamente identificados, clasificados, rotulados y embalados conforme a sus características de peligrosidad antes de su retiro.
6) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, en un plazo no mayor a los noventa (90) días después de recogidos los residuos, indicando como mínimo: identificación del certificado con consecutivo único, fecha de expedición, identificación de la empresa que emite el certificado, identificación del generador, identificación de las autorizaciones ambientales vigentes para el manejo de RESPEL (Licencia Ambiental), identificación de la persona natural que entrega los residuos, identificación de la empresa transportadora que entrega los RESPEL, fecha de recibo en la instalación y fecha(s) de gestión de los residuos, descripción del residuo o subcorriente de RESPEL correspondiente, cantidades recibidas y gestionadas en peso (kg) y tipo(s) e indicar el tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final realizado.
7) Implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del servicio, evitando la contaminación del suelo, aire y fuentes hídricas, gestionando adecuadamente los residuos y previniendo impactos ambientales negativos.
8) Operar exclusivamente con vehículos, equipos e instalaciones autorizadas para el manejo de residuos peligrosos.
9) Garantizar que su personal se encuentre capacitado en buenas prácticas ambientales, manejo seguro de residuos peligrosos, riesgos químicos y respuesta ante emergencias ambientales, antes y durante la ejecución del contrato.
10) Asumir la responsabilidad por los impactos ambientales que se deriven de la ejecución del contrato por acción u omisión del contratista o de su personal, adelantando las acciones correctivas y de mitigación que sean necesarias.

2.8.5 Obligaciones Política de Seguridad y Privacidad del SENA

No aplica.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de Noviembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o aceptación de la oferta (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder la vigencia fiscal 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán las Sedes del Centro Agroturístico Regional Santander relacionadas a continuación:

- SEDE PRINCIPAL: Calle 22 No. 9 – 82 San Gil, Santander.
- SEDE SOCORRO: Calle 16 No. 14 – 28 Socorro, Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Sede Principal del Centro Agroturístico, ubicada en San Gil, Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	forma El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales expedidas por el representante legal o revisor fiscal del contratista. Para poder adelantar el SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Experiencia en supervisión de este tipo de contratos y conocimiento en el área.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Lady Leonela Ortiz Viviescas, Coordinadora Administrativa y financiera como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo expuesto en la circular No. 01-3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica del SENA, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2026 hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (1.750.905.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($175.090.500). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA. De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló: "De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por

tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato." (Subrayado y negrilla propios). Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con la normatividad mencionada y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a: Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, Se adelantó un estudio de mercado con el fin de determinar el valor referencial para la contratación del Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos y especiales generados en la Sede Principal y Subsede Socorro del Centro Agroturístico Regional Santander.

Dicho estudio de mercado arrojó un valor referencial de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 110.655), IVA incluido, correspondiente a la estimación unitaria o base de los ítems del servicio (suministro de biológicos, aplicación por personal idóneo, cadena de frío, manejo de residuos, carnés de vacunación, registros y demás actividades inherentes), tal como se evidencia en el documento

anexo denominado “Estudio de Mercado”, el cual forma parte integral del presente pliego de condiciones y/o estudios previos.

El contrato se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, con un valor total máximo de adjudicación de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** M/CTE. IVA incluido, IVA incluido. Este monto corresponde a la sumatoria proyectada de los ítems a completar por unidad (dosis de vacunas aplicadas, según el número real de aprendices y fichas programadas durante la vigencia del contrato), sin que se supere el valor techo establecido.

Los precios unitarios ofertados para cada ítem serán fijos e invariables durante toda la vigencia del contrato.

Las cantidades de cada ítem referidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y/o documentos del proceso son meramente indicativas y no obligatorias, ya que corresponden a una proyección estimada basada en la planeación formativa del Centro Agroturístico de la Regional Santander (número aproximado de aprendices, fichas y dosis requeridas).

En consecuencia, el SENA solicitará y ordenará la ejecución de las cantidades reales de ítems que requiera la entidad durante la vigencia del contrato, de acuerdo con sus necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal, hasta agotar el monto total adjudicado, sin que ello implique modificación del precio unitario ni del valor máximo del contrato.

El contratista estará obligado a prestar el servicio en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, siempre y cuando no se supere el monto agotable total, y dentro de los plazos, condiciones técnicas y protocolos establecidos en el contrato y la normatividad vigente.

Se deja expresa constancia de que los precios unitarios de los productos e insumos a adquirir no podrán superar los valores referenciales establecidos en el estudio de mercado anexo, so pena de rechazo de la oferta o aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad de contratación estatal vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación Administrativa del SENA).

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**6.000.000**
Funcionamiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
526	08/01/2026	31/12/2026	954110	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPOIOS	SEIS MILLONES DE PESOS	$ **6.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total por el menor valor ofertado, previo el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones y/o documentos del proceso.

5.1.1 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR INCLUIDO IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar (indicado en el valor de la oferta económica), y que no supere

el presupuesto oficial establecido en el presente proceso; siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requerida, conforme a lo contenido en la invitación pública). La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que cumple con las condiciones de la invitación, esta no debe sobrepasar el valor estimado por la entidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta adjudicar el proceso. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial ni los precios techo satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado). En caso de empate, el SENA aplicará los factores de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.12 del documento anexo a la invitación pública y la normatividad vigente, por lo que para efectuar la aplicación del primer factor deberá aportar el Anexo Formato Acreditación Criterios de desempate, y sobre los demás factores aportar la documentación requerida

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Formato único de Hoja de Vida, para persona natural o jurídica (DAFP)

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP con la respectiva firma, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

5.2.1.16 Cumplimiento Cuota de Aprendices

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

5.2.1.17 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre dispuesto para el presente proceso.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato. Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar, por lo cual se deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

a) Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021)

Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos:
1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES.

Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN:

1. EI objeto de cada contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones.

El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
• N.I.T
• Nombre del Contratista.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
• Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad.
Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente debe cumplir con la normatividad del SGSST según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 por lo cual deberá acreditar los siguientes requisitos según aplique:

1. **a) Opción 1:** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

1. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
 Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de los residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales.
2. En caso que se realice la gestión de algunos residuos con terceros, se deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.
3. Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL
4. Entregar copia del permiso de emisiones. Aplica cuando la empresa realiza incineración de los RESPEL.
5. Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.
6. Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.
 Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.
7. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos.

5.2.2.3 Política de Seguridad y Privacidad del SENA

No aplica.

5.2.2.4 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 06 meses.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”. Asimismo, de acuerdo con el literal C, NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10. ANEXOS

1. Designación Comité Estructurador.
2. Ficha Técnica o Requerimiento Inicial.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4225 del 9 de enero de 2025
4. Pantallazo Evidencia Objeto en el PAA
5. Solicitud Cotización Secop II

5.1 Cotizaciones de los proveedores

6. Estudio de Mercado
7. Estudio y Análisis del Sector
8. Análisis de Riesgo

8.1 Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 09 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MARTINEZ CELIA PATRICIA

PATRICIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ

Subdirectora (E) centro Agroturístico

Elaboró: Danna Valentina Delgado Rondón – Contratista Dinamizadora Ambiental y de Energía

Revisó componente jurídico: Erick David Romero V. – Contratista- Abogado G.C.

Revisó componente SGSPI: Franklin Chacón López – Dinamizador Tic

Revisó componente SST: Nathalia Ximena Jaimes – Profesional de SST

Revisó componente técnico y financiero: Lady Leonela Ortiz Viviescas– Coordinadora Administrativa y Financiera